UOP.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2578

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 4, LLAMADO MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820.

Asunción, 29 de octubre de 2019

VISTO: La nota VMOP/MOPC Nº 467/2019, del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 434/2016, firmado por la empresa TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá, lote 4, Llamado MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820, LPI; y,

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1778/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 154/2015 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, y se adjudica el lote Nº 4 a favor de la empresa TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 434/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

COPIA

Abg. Marcelo Barrios
Secretaría General

M.O.P.C.

100
(Cien).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2578

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 4, LLAMADO MOPC N° 154/2015 - ID 299 820.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 120/2019, favorable al convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 2091/2019.

Que la Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MISTRO Nº 434/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. - Lote Nº 4.

Art. 2°.- El monto del Contrato Original de Gs. 25.973.187.784 (Guaraníes veinticinco mil novecientos setenta y tres millones ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro) IVA incluido, fue aumentado en GS. 6.728.044.186 IVA incluido (25,90% sobre el Contrato Original) en el Convenio Modificatorio Nº 1 que fue de Gs. 32.701.231.970 IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 5.236.026.679 (Guaraníes cinco mil doscientos treinta y seis millones veintiséis mil seiscientos setenta y nueve) IVA incluido, lo que representa un incremento parcial del 20,16% respecto al contractual, el cual asciende a Gs. 37.937.258.649 (Guaraníes treinta y siete mil novecientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve) IVA incluido que representa un aumento total de 46,06% sobre el monto del Contrato Original.

Art. 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 4, aumenta en 90 (noventa) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

COPIA
Abg. Marcela Duarte Dávalos

M.O.P.C.

99
(NOVENTA Y NUEVE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2578

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 434/2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE 4, LLAMADO MOPC Nº 154/2015 - ID 299 820.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, configurados en la cláusula 28 de la Sección 2 - Condiciones de Contrato, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 159 (ciento cincuenta y nueve) días.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora de Secretaría

M.O.P.C.

98
(NOVENTA Y OCHO)